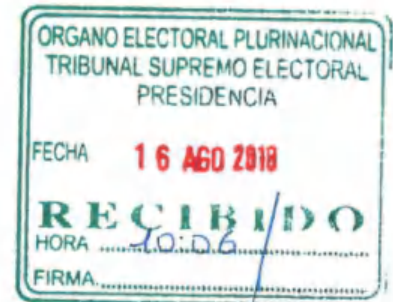


La Paz, 15 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 269/2018



Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 211/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "INTEGRACIÓN, SEGURIDAD Y AUTONOMÍA" (ISA) - TARIJA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta Trámite TSE-SC-6353/2018 de 23 de julio de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016, de la Agrupación Ciudadana "Integración, Seguridad y Autonomía" (ISA) - Tarija, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 211/2018 de 14 de agosto de 2018, el cual se adjunta en fojas 12, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Integración, Seguridad y Autonomía" (ISA) - Tarija, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Wilma Carolina Vascariños Vascariños
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. Unidad Fiscalización

INF.FIS.UTF N° 211/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“INTEGRACIÓN, SEGURIDAD Y
AUTONOMÍA” TARIJA**

(ISA)

La Paz, 14 de agosto de 2018



INDICE

	Página
I ANTECEDENTES.....	1
Del Informe Preliminar.....	1
De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
II DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
De la presentación de Documentación de Descargo.....	2
III RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	2
a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) –PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2016.....	3-5
b) GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5-6
c) BALANCE GENERAL.....	6-8
d) ESTADO DE RESULTADOS.....	8-9
IV INFORME LELGAL.....	9
V CONCLUSIONES.....	9-10
VI RECOMENDACIÓN.....	10

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “INTEGRACIÓN, SEGURIDAD Y AUTONOMÍA” (ISA) TARIJA.**

FECHA: La Paz, 14 de agosto de 2018

I ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

Conforme al artículo 28° de la “Ley de Agrupaciones Ciudadanas” N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983, “Ley de Partidos Políticos”, en consecuencia se practicó la fiscalización a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 132/2018 de 11 de junio de 2018.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

En sujeción al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, el 22 de junio de 2018 a través de la notificadora de Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Tarija se notificó a Fabiola Ochoa

Valdiviezo – Representante de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, con el Informe Preliminar INF. FIS. UTF N° 132/2018 de 11 de junio de 2018, para que en el término de veinte días (20) hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo; feneciendo dicho plazo el 20 de julio de 2018.

II DESCARGOS PRESENTADOS

De la Presentación de Documentación de Descargo

Mediante Hoja de Ruta Externa - Trámite TSE-SC-6353/2018 de 23 de julio de 2018 el Tribunal Supremo Electoral recibió la nota TED/TJA/S.V./PRES./GAAM/N° 196/2018 del 19 de julio de 2018, a la cual adjunta el descargo presentado por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, con nota de 17 de julio de 2018, que fue remitido posteriormente a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante la Hoja de Ruta citada, consistente en un legajo que contiene la siguiente documentación:

- Objetivos trazados en el Programa Operativo Anual (foja 1).
- Fotografías a color de los simpatizantes en diferentes eventos (fojas 4).
- Detalle de participantes en un taller de formación política a Militantes del 01 de julio de 2016 (foja 1).
- Fotografías a color de los participantes en el taller del 01 de julio de 2016 (fojas 3).
- Detalle de participantes en el Taller Seminario de Seguridad Ciudadana de septiembre de 2016 (foja 1).
- Descripción de las observaciones de los Estados Financieros (foja 1).
- Arqueo de Caja Practicado al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
- Estado de cuenta del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (original) y del 01 de abril al 06 de mayo de 2014 (fotocopia), (fojas 2).
- Estado de Cuenta de Activos fijos (fojas 2).
- Fotografías a color de los Activos fijos (Sillas, Equipos de Computación), (fojas 3).
- Fotocopia de la factura N° 409 por Bs50,00, (foja 1).
- Registro de Asientos Contables (foja 1).

III RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, de descargo al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 132/2018, se establecieron las siguientes observaciones:

a) **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2016**

En el inciso a) del punto II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 132/2018 se observó que la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija en su Programación Operativa Anual para la gestión 2016, se ha trazado Objetivos de Gestión con un Presupuesto de Bs2.845.200,00; de acuerdo al siguiente resumen:

Actividades	Importe Bs
Actividades Generales	4.500,00
Actividades de Educación Ciudadana	2.400,00
Actividades Proselitismo Electoral	1.394.850,00
Actividades Ordinarias y/o de Campaña Electoral	871.700,00
Actividades Ordinarias y/o de Campaña Electoral	571.750,00
Total Presupuesto Estimado	2.845.200,00

A continuación citamos las actividades que debió ejecutar la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.

- *Convocar a Congreso Ordinario de la Agrupación Ciudadana.*
- *Convocar a la participación en talleres, de formación política a militantes y simpatizantes de la Agrupación Ciudadana.*
- *Convocar a encuentros políticos, para la elaboración de proyectos socios políticos, económicos y culturales.*
- *Realizar Talleres Seminarios, relacionados con la Seguridad Ciudadana; sistematizar la difusión de la información por medios de comunicación masiva.*
- *Elaboración de Artículos de Prensa con temas políticos sociales, culturales de la región y del país para su difusión en los diferentes medios de comunicación social.*
- *Participar en debates y entrevistas políticas, de apoyo a concentraciones masivas de proclamación electoral y otros actos relativos a la campaña en el marco normativo del Tribunal Electoral”.*

Al respecto, el Programa Operativo Anual (POA-2016) elaborado por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija es concordante con los artículos 24° (Programación de Operaciones Anual – POA) y el artículo 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013; sin embargo, no adjunta evidencia documental que dé certeza de la realización de las citadas actividades y que producto de éstas se hayan generado gastos debidamente documentados que las respalden.

Lo señalado se presenta por la inadecuada planificación la que no consideró las limitaciones de la Agrupación Ciudadana,

- Se recomendó al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, instruir al Responsable de la elaboración del Programa Operativo Anual (POA), realizar la planificación de las actividades de forma que se asegure su cumplimiento con el fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.

En el documento denominado Objetivos Trazados en el Programa Operativo Anual presentado como descargo señala lo siguiente:

“De acuerdo a los objetivos trazados en el Programa Operativo Anual del 2016 se realizó alguno de ellos por no ser un año electoral.

- ❖ *Convocar a la participación en talleres, de formación política militantes y simpatizantes de la Agrupación Ciudadana.*

R.- Se hizo un taller de militantes de la Agrupación ISA para seguir formando política mente, también dimos un aporte en víveres para poder servirnos un plato.

- ❖ *Realizar Taller Seminario, realizado con la seguridad Ciudadana, sistematizar la difusión de la formación por medios de comunicación social.*

R.- En este taller se analizó la poca seguridad que existe en las escuelas en las calles y en general la ciudad.

Estas actividades se hicieron con el esfuerzo del comité ejecutivo y no se realizó las otras actividades trazadas por que no fue un año electoral”.

Con relación a lo mencionado por la Agrupación Ciudadana en su descargo se establecen los siguientes aspectos:

- Como se menciona en el descargo presentado, la Agrupación Ciudadana no ha logrado el cumplimiento de los objetivos trazados en el Programa Operativo Anual y es precisamente ese aspecto que se ha observado por lo que los responsables de la Agrupación Ciudadana deben establecer actividades reales considerando los aspectos positivos y negativos así como la captación de recursos para su financiamiento con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades programadas en la gestión.

- Asimismo señalan que se han dado aportes en víveres para cubrir gastos de alimentación de los participantes a los talleres con el esfuerzo del Comité Ejecutivo, en consecuencia los mismos debieron ser objeto de cuantificación y el monto determinado debió ser considerado como: ingreso, gasto y ejecución presupuestaria de la gestión 2016 y reportarse en el Estado de Resultados de la referida gestión.

Por consiguiente se **mantiene** la observación y se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, considerar estos aspectos a partir de la presente gestión para la elaboración del POA y Presupuesto, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

b) GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el inciso b) del punto II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 132/2018 se estableció que en la revisión de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija correspondiente a la gestión 2016, los gastos generales reportados en el Estado de Resultados no adjuntaban los comprobantes de egreso u otra documentación complementaria que identifique y respalde la ejecución de los citados gastos durante la gestión 2016 por Bs51,28.

Al respecto, el artículo 73° (*Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo*), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...*Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.*”

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc...”.

La situación descrita se debe a que el Contador de la Agrupación Ciudadana no ha respaldado adecuadamente los gastos generales reportados en el Estado de Resultados consistente en comprobantes de egreso con la documentación pertinente, situación que no permite justificar el adecuado manejo de los recursos de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomendó al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, instruir al Contador, se efectúe el respaldo con los comprobantes de egreso, las facturas, recibos, planillas u otra

documentación que corresponda en el momento del registro de las transacciones en cumplimiento al artículo 73° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.

La Agrupación Ciudadana presentó como descargo el registro manual de dos Asientos Contables referidos a Gastos Generales que corresponden: Bs50,00 al pago al Colegio de Auditores según factura N° 409 y Bs1,28 a la actualización del gasto según UFVS lo cual totaliza Bs51,28 objeto de observación.

Al respecto, si bien la Agrupación Ciudadana adjuntó como descargo en una hoja manuscrita los dos asientos contables, estos carecen de firma del responsable de su elaboración y la aprobación respectiva, lo cual resta valor al respaldo de los saldos por lo que se **mantiene** la observación y se reitera al Presidente Ejecutivo de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija instruir al Responsable de la administración de los fondos para que a partir de la presente gestión se presenten los asientos contables debidamente firmados y respaldados por la documentación original de descargo en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

c) BALANCE GENERAL

En el inciso c) del punto II del Informe Preliminar INF.FIS.UTE. N° 132/2018 se estableció que en la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija referida a los importes expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, se presentan las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe	Observaciones
Caja	502,70	No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.
Bancos (Banco Unión)	30,00	No adjunta el Extracto Bancario como respaldo y no especifica el número de Cuenta Bancaria habilitada.
Muebles y Enseres (Importe Neto)	240,20	No presenta un detalle de la composición de los activos que respalden su saldo, y que permitan conocer la cantidad, fecha de adquisición de los bienes, etc.
Equipo de Computación (Importe Neto)	1,00	

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos siguientes señala:

- *Artículo 53° (Registro de las cuentas Corrientes o Recursos), “Dentro de los cinco días de concluido el trámite ante la entidad bancaria, las organizaciones políticas, deberán comunicar al Tribunal Supremo electoral y/o Tribunales electorales Departamentales, según corresponda:*
 1. *La entidad Bancaria elegida.*
 2. *Número (s) de cuenta (s) corriente (s).*
 3. *Firmas autorizadas del manejo de las cuentas, que deberán corresponder a los responsables económicos de la organización política.*

Toda vez que se produzcan cambios de las personas responsables acreditadas, también debe cambiarse inmediatamente el registro de la (s) firma (s) autorizada (s) nominando a los sustitutos.

De igual forma, deben comunicar al Tribunal supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, las acreditaciones de las firmas autorizadas así como los cambios de Responsables Económicos...”

- *Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial), “Registra las transacciones que afectan las cuentas del Activo, pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como los que provengan de donaciones o legados, que deben ser inscritos a nombre de la organización política, con el objeto de:*
 1. *Mostrar en forma permanente la situación patrimonial real...”*

La situación descrita se debe al descuido del Contador de la Agrupación Ciudadana quien no adjuntó al Balance General la documentación de respaldo de los saldos de las cuentas del Activo Disponible y del Activo Fijo, ocasionando la falta de sustento de los mismos.

- Por consiguiente, se recomendó al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, instruir al Contador cumplir con adjuntar la documentación de sustento de los saldos que figuran en el Balance General, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, con el fin de permitir la fiscalización de su Patrimonio.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.

La Agrupación Ciudadana presentó como descargo lo siguiente:

- El formulario de Arqueo de Caja al 31 de diciembre de 2016 en el que se ha detallado los billetes y monedas que componen el saldo de Bs502,70 el que se encuentra firmado por la Encargada de Caja Chica y la Responsable de la Agrupación Ciudadana, estableciendo como responsable de su custodia a Carmen Patiño por lo que se **levanta** la presente observación.
- El extracto bancario original del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 de la Cuenta Corriente N° 1000001845863 del Banco Unión S.A. del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 a nombre de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija que expone el saldo de Bs9.09, diferente al expuesto en el Balance General en la cuenta Bancos de Bs30.-, en consecuencia no existe consistencia de la información reportada por lo que se **mantiene** la observación y se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana instruir al responsable del manejo de estos fondos hacer un seguimiento a los movimientos contables realizados en la gestión 2016 y la determinación correcta del saldo de los fondos en la cuenta Bancos de la Agrupación ciudadana.
- En lo que corresponde a la composición de los activos, la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, ha presentado como descargo un Estado de cuenta de “Muebles y Enseres” y otro de “Equipo de Computación” en los que se detalla la siguiente información:

Saldo al 31 de diciembre de 2015.

UFV inicial y final.

Factor de Actualización.

Incremento por actualización.

Valor Actualizado al 31 de diciembre de 2016.

Depreciación Acumulada al 31 de diciembre de 2015.

Incremento por Actualización Depreciación Acumulada.

Depreciación Acumulada Actualizada.

Depreciación del periodo (gestión 2016).

Depreciación Acumulada Actualizada al 31 de diciembre de 2016.

Valor Neto al 31 de diciembre de 2016.

La única información faltante fue la referida a la fecha de adquisición y/o donación de los bienes que permita sugerir tomar decisiones sobre los mismos por parte de los ejecutivos de la Agrupación Ciudadana. En consecuencia, se **mantiene** las observaciones referidas al alcance General por lo que se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana considerar estos aspectos a partir de la presente gestión.

d) ESTADO DE RESULTADOS

En el inciso d) del punto II del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 132/2018, se mencionó que el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, presentado por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, no

reporta Ingresos que impliquen movimiento de efectivo, y los gastos generales desembolsados del saldo de la cuenta Caja al 31 de diciembre de 2015 ascienden a Bs51,28 los que se mencionan en el inciso b) del presente informe como Gastos sin suficiente documentación de respaldo.

Asimismo, la Agrupación Ciudadana reporta gastos de Depreciación de Muebles y Enseres y de Equipos de Computación por Bs48,08 y Bs632,26 respectivamente, en la cuenta Resultado por Exposición a la Inflación que no implican el movimiento de efectivo.

En consecuencia, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

De la presentación de descargos por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.

Con relación a esta observación, el análisis del descargo, se realizó en el inciso b) del presente informe por lo que se reitera considerar los aspectos mencionados a partir de la presente gestión.

IV INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica emitió el Informe D.N.J. N° 457/2018 de 07 de agosto de 2017 sobre el INF.FIS.UTF N° 184/2018 Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 132/2018 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2016 de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija que en el acápite de Recomendación indica: *“corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral a objeto de emitir el Informe Final”*.

V CONCLUSIONES

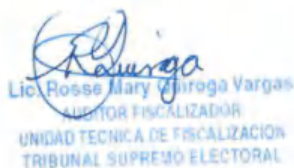
De la validación, y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija mediante nota sin número de 17 de julio de 2018, adjunto a un legajo de documentación de descargo, referida al Informe Preliminar de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 132/2018 de 11 de junio de 2018, se concluye lo siguiente:

- C1.** Si bien la Agrupación Ciudadana presentó los justificativos con relación a las actividades que realizó en la gestión 2016, no se adjuntó la suficiente evidencia documental en base las actividades y al presupuesto de la gestión 2016 por lo que se mantiene la observación según lo expuesto en el inciso **a)** del punto III del presente informe.
- C2.** De los Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo de la gestión 2016 por Bs51,28 la Agrupación Ciudadana presentó el registro manuscrito de dos Asientos Contables en una hoja especificando los gastos realizados, sin embargo estos no cuentan con firma del responsable de su elaboración ni de la aprobación respectiva, según lo expuesto en el inciso **b)** del punto III del presente informe.
- C3.** Con relación a las observaciones relacionadas con el Balance General, no se han subsanado en su integridad, según lo expuesto en el inciso **c)** del punto III del presente informe.

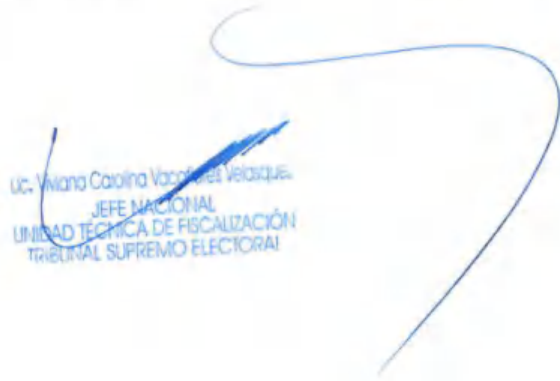
VI RECOMENDACIÓN

- R1.** En consecuencia, se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, instruir al Responsable de la Administración de los Fondos, aplique a partir de la presente gestión las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Whiroga Vargas
SUPERVISOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vargas del Velasco
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL